



República Dominicana
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Yo, Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General del Tribunal Superior Electoral, CERTIFICO Y DOY FE: Que en los archivos a nuestro cargo existe un expediente marcado con el núm. TSE-01-0270-2023, que contiene el dispositivo de la sentencia núm. TSE/0048/2024, del día cuatro (04) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cuyo dispositivo reproducido textualmente dice:

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo de recurso de apelación incoado en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el Partido País Posible y las señoras Ana Iris del Orbe Morillo, Rosa Angélica Noesi Disla, Yoselin Oneida Infante Torres y Raysa Abreu Quiroz, en la que figura como parte recurrida la Junta Central Electoral (JCE), expide la parte dispositiva de la Sentencia núm. TSE/0048/2024, correspondiente al expediente núm. TSE-01-0270-2023, adoptada con el voto unánime de los jueces que suscriben y en Cámara de Consejo,

DECIDE

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE de oficio el recurso de apelación interpuesto por el Partido País Posible y compartes, en fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contra la Resolución sin número de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) emitida por la Junta Electoral del Distrito Nacional, en la que figura como parte recurrida la Junta Central Electoral (JCE), pues el recurrente ha reconocido que la Resolución apelada le fue notificada en fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), sin embargo interpuso el recurso vencido el plazo de tres (3) días francos establecido en el artículo 152 de la Ley núm. 20-23 Orgánica del Régimen Electoral y 176 del Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales.

SEGUNDO: COMPENSA las costas del procedimiento por tratarse de un asunto electoral.

TERCERO: ORDENA que la presente Sentencia sea notificada a las partes, vía Secretaría, y publicada en el portal institucional del Tribunal Superior Electoral y en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines correspondientes.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); años 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Firmada por los magistrados Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, juez presidente; Rosa Pérez de García, Pedro Pablo Yermenos Forastieri, Fernando Fernández Cruz y Hermenegilda del Rosario Fondeur Ramírez, jueces titulares; y por Rubén Darío Cedeño Ureña, secretario general. La presente copia es reproducción fiel y conforme a su original que reposa en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmada por los magistrados jueces del Tribunal Superior Electoral que anteceden, el día, mes y año anteriormente expresados, el cual consta de una (1) página escrita de un solo lado de una hoja. La misma se expide, sella, firma y se extiende en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), año 180° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General